



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 58, y una fracción III al artículo 61, recorriéndose los subsecuentes en su orden, todas de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad y protección civil.

**SENADORA MÓNICA FERNANDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, a nombre propio, y de los **Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1, 169, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 58, Y UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 61, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, TODAS DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, todo lo cual en virtud de lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del turismo no sólo radica en sus implicaciones económicas, sino también, en su capacidad transformadora para el desarrollo.

De acuerdo con la *Organización Mundial del Turismo (OMT)*, la expansión del turismo en países en vías de desarrollo ha resultado beneficioso para la creación de empleos y el crecimiento económico de diversos sectores. Asimismo, la organización estima que el volumen de negocio del turismo ha igualado al de sectores como el de hidrocarburos, el alimenticio o el automotriz.¹

En México, el turismo es una actividad altamente activa. Para 2017, según cifras del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de Turismo, entre los principales destinos turísticos en México, tanto para nacionales como para extranjeros, destacaron la Riviera Maya con un 82.6% de ocupación; Cancún con un 76.6%; Nuevo Vallarta con un 77.5%; Puerto Vallarta con un 74.1%; Monterrey con un 65.8%; los Cabos con un 68.9%; Puebla con un 65.9%; la Ciudad de México con un 65.8%; Mérida con un

¹ ¿Por qué el turismo?. OMT. Disponible en: <https://www2.unwto.org/es/content/por-que-el-turismo>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 58, y una fracción III al artículo 61, recorriéndose los subsecuentes en su orden, todas de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad y protección civil.

63.5%; Ixtapa-Zihuatanejo con un 60.3%; Querétaro con un 61.2%; Mazatlán con un 60.6%; Guadalajara con un 55.9%; Veracruz con un 43.6%, y; Acapulco con un 43.5%.²

En 2019, en comparación con el primer semestre del año pasado, hubo un incremento de 7% en la llegada de turistas internacionales a México, con un total de 22.1 millones de personas, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).³

El ingreso por divisas también presentó un incremento de 12.6% en comparación con el mismo periodo del 2018, con un ingreso de 13 mil 42 millones de dólares; mientras que el gasto promedio tuvo un alza del 12.5%.⁴

Sin embargo, de acuerdo con los Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística, el Producto Interno Bruto Turístico registró una disminución de 0.8 puntos porcentuales, en comparación con el primer trimestre del 2018.⁵

Ahora bien, tomando en cuenta que el turismo cuenta con una amplia cantidad de actividades, resulta menester mencionar que entre las actividades más riesgosas se encuentran las del turismo de aventura o de naturaleza, que consisten en aquellas realizadas en entornos naturales y que implican un reto impuesto por el mismo ambiente.⁶

Diversas páginas de internet dedicadas a emitir recomendaciones turísticas enlistan una serie de destinos para realizar actividades como montañismo, escalada, rapel, ciclismo de montaña, cañonismo, descenso de ríos, entre otros.

Entre algunos de los destinos más populares y atractivos en este rubro encontramos el Sótano de las Golondrinas en San Luis Potosí, una sima de 500 metros de profundidad; las Barrancas del Cobre, Chihuahua; Jalcomulco, Veracruz, un río con zonas rápidas; la Peña de Bernal en Querétaro, con 288 metros de altura; el Nevado de Toluca, con una elevación de más de 4 mil metros sobre el nivel del mar, por mencionar algunos.

² Danirka Rodríguez. Los destinos de México más visitados por los viajeros (1 de agosto de 2018). Disponible en: https://verne.elpais.com/verne/2018/07/31/mexico/1533000174_214683.html

³ Resultados de la Actividad Turística, junio, 2019. SECTUR. Disponible en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-06\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-06(ES).pdf)

⁴ *Ibid.* p. 7-8.

⁵ *Ibid.* p. 27.

⁶ Turismo de Aventura. Disponible en: https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/AET/TA/S01/TA01_Lectura.pdf



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 58, y una fracción III al artículo 61, recorriéndose los subsecuentes en su orden, todas de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad y protección civil.

Lamentablemente, de manera paralela se han reportado diversos accidentes derivados de dichas actividades.

En 2017, en Nuevo León, un joven cayó de una altura de 40 metros mientras practicaba rapel en La Huasteca⁷; el mismo año, rescataron a un montañista en el mismo recinto que quedó colgado sobre la Cueva de la Virgen a 60 metros de altura⁸; mismo caso se presentó en diciembre del mismo año cuando elementos de Protección Civil rescataron a tres personas extraviadas en el Cerro de la Silla⁹; mientras que a inicios del presente año, se rescataron a tres personas en el Cerro del Chupón, ubicado en el municipio de Monterrey.¹⁰

A nivel nacional se replica el mismo riesgo en los diversos sitios turísticos.

En 2018 falleció un turista regiomontano en el Nevado de Toluca¹¹; en 2016, un joven de 18 años falleció en Querétaro al caer de una altura de 60 metros de La Peña de Bernal¹²; y en Nuevo León, Protección Civil encontró el cuerpo de un alpinista alemán que falleció en el Centro Recreativo Potrero Chico al caer de una altura de 300 metros¹³; por mencionar algunos casos.

Aunado a ello, se suman otros factores que pueden significar un riesgo para el turista.

La organización *México Evalúa* determinó que, debido al repunte de la violencia en México, el turismo se ha visto afectado. Así, entre los destinos turísticos medianos como

⁷ David Carrizales. Hacía rapel en cañón de La Huasteca pero cae 40 metros (12 de noviembre de 2017) Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/hacia-rapel-en-canon-de-la-huasteca-pero-cae-40-metros>

⁸ Recatan a montañista en la Huasteca; quedó colgado durante horas (13 de febrero de 2017) Disponible en: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/rescatan-montanista-la-huasteca-queda-colgado-durante-horas/>

⁹ Rescatan a tres personas extraviadas en Cerro de la Silla en Nuevo León (18 de diciembre de 2017) Disponible en: <https://www.20minutos.com.mx/noticia/310690/0/rescatan-a-tres-personas-extraviadas-en-cerro-de-la-silla-en-nuevo-leon/>

¹⁰ Elizabeth Cruz. Rescatan a tres personas en cerro del Chupón (01 de enero de 2019) Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/rescatan-a-tres-personas-en-cerro-del-chupon>.

¹¹ Dalila Ramírez. Hallan muerto a turista 'regio' en Nevado de Toluca (19 de diciembre de 2018). Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/hallan-muerto-a-turista-regio-en-nevado-de-toluca/1285902>

¹² Muere en La Peña de Bernal (18 de septiembre de 2016). Disponible en: <https://www.diariodequeretaro.com.mx/policiaca/muere-en-la-pena-de-bernal-432733.html>

¹³ Marilú Oviedo. Alistan rescate de alpinista muerto en Hidalgo (03 de enero de 2015). Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/alistan-rescate-del-alpinista-muerto-en-hidalgo>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 58, y una fracción III al artículo 61, recorriéndose los subsecuentes en su orden, todas de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad y protección civil.

las zonas costeras del Caribe mexicano y del Pacífico, la zona fronteriza del noroeste del Estado y el corredor del Bajío, se presentan altos índices de violencia.

En el entendido de que la gestión del turismo debe llevarse a cabo con una perspectiva de prevención y cuidado de la seguridad del turista, y en concordancia con las disposiciones de instrumentos internacionales, la OMT emite las siguientes recomendaciones en la materia:¹⁴

2. Todos los Estados deberían tomar medidas necesarias para:

- a) definir los riesgos turísticos potenciales en tipos de viaje, en sectores turísticos receptores y en centros turísticos específicos;*
- b) instaurar normas y prácticas de seguridad en los establecimientos y sitios turísticos, y garantizar su observancia por las empresas que los explotan, con especial referencia a:*
 - I. protección contra incendios,*
 - II. inocuidad de los alimentos,*
 - III. requisitos de saneamiento y salud,*
 - IV. protección medioambiental;*
- c) elaborar directrices destinadas a los operadores de instalaciones turísticas para casos de actos ilícitos contra la seguridad de esas instalaciones;*
- d) asegurar que los lugares y las instalaciones de interés turístico reciban la protección adecuada de las fuerzas de orden público para detectar y prevenir los delitos contra los turistas;*
- e) proporcionar al público, tanto el que sale de viaje al extranjero como el que llega al país, así como el que se aloja en instalaciones turísticas, una documentación e información adecuadas sobre la seguridad en turismo y que trate de:*
 - I. la reglamentación básica relativa a la seguridad en turismo,*
 - II. las prácticas correctas de seguridad en los centros de transporte turístico (aeropuertos, estaciones de ferrocarril y de autocar, y otras terminales de transporte),*
 - III. las advertencias sobre posibles peligros en instalaciones y sitios turísticos,*
 - IV. los posibles riesgos para la salud y los medios de autoprotección,*

¹⁴ Compilación de recomendaciones del OMT 1975-2015. Disponible en: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284417780>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 58, y una fracción III al artículo 61, recorriéndose los subsecuentes en su orden, todas de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad y protección civil.

- V. *los servicios de que disponga el turista cuando necesite asistencia;*
- f) *proteger a los turistas contra el tráfico de drogas y proteger también los medios de transporte turístico contra su utilización para el transporte y contrabando de drogas;*
 - g) *garantizar que el personal de los establecimientos turísticos y de los servicios conexos esté adecuadamente formado en cuestiones de seguridad de los turistas;*
 - h) *fomentar el desarrollo del seguro de asistencia en viajes y la información que facilite a los turistas el acceso a esos seguros y su elección;*
 - i) *fomentar la elaboración de unas normas de responsabilidad civil de las empresas turísticas y asegurar que la información sobre esas normas sea fácilmente disponible para los turistas y sus representantes;*
 - j) *establecer políticas y servicios nacionales de salud de los turistas, incluidos los sistemas de notificación de problemas sanitarios de los turistas.*

Es importante establecer un marco jurídico que integre los elementos necesarios para garantizar la seguridad del turista en las actividades que desempeñe dentro del país.

En este sentido, siendo que la Ley General de Turismo vela por el cumplimiento de los ordenamientos y Normas Oficiales Mexicanas en la materia, es importante garantizar la seguridad jurídica desde los distintos elementos y agentes del turismo.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara Alta el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 58, Y UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 61, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, TODAS DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

ÚNICO.- Se adiciona una fracción IV al artículo 58, y una fracción III al artículo 61, recorriéndose los subsecuentes en su orden, todas de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 58, y una fracción III al artículo 61, recorriéndose los subsecuentes en su orden, todas de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad y protección civil.

De I. a III. ...

IV. Atender la normatividad y las recomendaciones que formulen las dependencias competentes en materia de seguridad y protección civil;

De la V a XIII. ...

Artículo 61. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos por esta Ley, los siguientes derechos:

De I. a II. ...

III.- Recibir de las autoridades competentes y organismos auxiliares los servicios de seguridad, información y auxilio turístico;

IV. a VIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Las legislaturas de las entidades federativas tendrán un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar sus leyes conforme a las modificaciones realizadas.

TERCERO: Los ayuntamientos de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México tendrán un plazo de 90 días naturales para establecer y adecuar sus reglamentos a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las aprobadas en ese sentido por la legislatura de la entidad federativa a la que pertenecen.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República